



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

DECLARACIÓN N° 341/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.484-HC-069-2.024. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Educativo, Ambiental y Social, la Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza (Te.Co.Na) perteneciente al Instituto de Educación Física N° 9-016 “Dr. Jorge E. Coll”.

La Sede Malargüe de la Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza se creó en el año 2007 y sigue dictando la carrera de manera sostenida hasta la fecha en nuestro Departamento, constituyendo la única oferta educativa socioambiental del territorio sureño.

y;

CONSIDERANDO: Que inicialmente se denominaba Tecnicatura en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas. Después del importante ajuste curricular realizado en el año 2008 se incrementó la duración de dos a tres años, y se categorizó como Tecnicatura Superior. A partir de esta instancia, las y los egresados han sido capaces de vincularse con espacios laborales nuevos, fuera del ámbito de la Red de Áreas Naturales Protegidas de Mendoza, demostrando ser un espacio de formación y de entrenamiento, que a futuro tendrán a cargo el manejo y gestión de las áreas protegidas y del patrimonio natural y cultural de la Provincia. Se han realizado tres cambios curriculares (Resoluciones 383-DGE-02, 664-DGE-2008, 849-DGE-2015, 510-DGE-2019) en concordancia con la Sede Godoy Cruz y en el último se incorporó la figura de guía intérprete ambiental como formación. La última modificación se realizó en el año 2019 incorporando el Título intermedio “Guía Intérprete Ambiental” en su plan (Res. 510-DGE-2019).

Que la Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza (Te.Co.Na) Malargüe actualmente constituye la única oferta educativa socioambiental del territorio sureño. Uno de los aspectos más convocantes es estar ubicada en un Departamento con gran cantidad y superficie de Áreas Naturales Protegidas Provinciales como la Reserva La Payunia, Caverna de Las Brujas, Laguna de Llancanelo y Castillos de Pincheira. Y Parque Científico Provincial de Observación del Espacio Malargüe. Así como poseerá Red de Reservas Municipales, de la cual forma parte el recientemente inaugurado “Parque Municipal Cretácico Huellas de Dinosaurios”, se incorporará la Reserva Municipal “Cerro Los Loros”. Teniendo en cuenta en adición que en el Departamento de Malargüe se encuentra el Humedal de importancia Internacional Sitio Ramsar Llancanelo y que la Reserva La Payunia es candidata a Patrimonio Mundial de la Humanidad de la UNESCO por lo cual se están realizando talleres participativos y se exige un plan de manejo y gestión en términos de patrimonio paisajístico y geomorfológico.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

DECLARA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Educativo, Ambiental y Social, la Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza (Te.Co.Na), perteneciente al Instituto de Educación Física N° 9-016 “Dr. Jorge E. Coll” que se dicta en el Departamento de Malargüe desde el año 2.007 y ha demostrado ser una oferta educativa de alto impacto no solo para jóvenes de Malargüe sino para jóvenes de otros Departamentos de Mendoza y de Provincias aledañas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios marcos y/o específicos a los fines de fortalecer la Sede Malargüe de la TE.CO.NA. e implementar acciones y actividades vinculadas a la conservación del ambiente.

ARTICULO 3º: Entregar por parte del Honorable Concejo Deliberante copia de la presente pieza legal a la Coordinadora de la Tecnicatura con Sede en Malargüe.

ARTICULO 4º: Enviar copia de la presente pieza legal al Instituto de Educación Física “Dr. Jorge Coll” N°9-016, al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias, Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza y a la Dirección de Educación de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 5º: Difundir a través de la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante y Prensa del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CINCO DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

